



Edicto PARM No 008

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MEDELLÍN - PARM

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la ley 685 de 2001 – Código de minas y el artículo 18 numerales 3 y 5 de la resolución 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM.

HACE SABER

Que en el expediente **No GK2-16201X** la Vicepresidencia de Contratación y Titulación expidió la resolución **VCT 000205 del 06 de marzo de 2020**, que en su parte resolutive menciona:

ARTÍCULO PRIMERO.– DECRETAR EL DESISTIMIENTO de la solicitud de cesión total de derechos y obligaciones del Contrato de Concesión No **GK2-16201X** presentado por el cotitular **CARLOS ALBERTO VALENCIA** identificado con cédula de ciudadanía No. 4.446.088 en favor de del señor **LUIS FERNANDO GARCÍA GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.445.802, con los radicados Nos 20199020402612 del 19 de julio de 2019 y 20199020409492 del 22 de agosto de 2019, por las razones expuestas en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese personalmente el presente pronunciamiento a los señores **CARLOS ALBERTO VALENCIA** identificado con cédula de ciudadanía No. 4.446.088 titular del Contrato de Concesión No. GK2-16201X, así como al señor **LUIS FERNANDO GARCÍA GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.445.802, en su condición de tercero interesado; de no ser posible la notificación personal, notifíquese mediante Edicto de conformidad con el artículo 269 del Código de Minas.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual se podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 — Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JOSE SAUL ROMERO VELASQUEZ (e)
Vicepresidente de Contratación y Titulación Minera

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público en el Punto de Atención Regional Medellín – PARM- por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día 07 de julio de 2020 a las 7:30 a.m. y se desfija el 13 de julio de 2020 a las 4:30 p.m.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARIA INES RESTREPO MORALES
Coordinadora Punto Atencion Regional Medellin

 Libertad y Orden	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA –ANM–	 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MEDELLÍN –PARM–		
MEDELLÍN (ANT.), _____		
HABIENDO PERMANECIDO FIJADO POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES, SE DESFIJA EN LA FECHA EL PRESENTE EDICTO A LAS _____.		
_____ RESPONSABLE		